



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (CMDT-98)

Documento 178-S
26 de marzo de 1998
Original: inglés

La Valetta, Malta, 23 de marzo - 1 de abril de 1998

Para acción

SESIÓN PLENARIA

Barbados, Canadá, CTU, Santa Lucía, San Vicente
y las Granadinas, Trinidad y Tabago

BRB/CAN/CTU/LCA/VCT/TRD/178/1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN [BRB/CAN/CTU/LCA/VCT/TRD-1]

**RECURSOS DE TELECOMUNICACIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS
DE LAS CATÁSTROFES Y PARA OPERACIONES DE SOCORRO
EN SITUACIONES DE CATÁSTROFE**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

considerando

- a) que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994), adoptó la Resolución 7 sobre telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro en situaciones de catástrofe, reactivando por tanto un proceso iniciado en la Conferencia sobre comunicaciones de socorro en casos de catástrofes celebrada en Tampere, Finlandia, 1991;
- b) que la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), apoyó esta Resolución mediante la Resolución 36 sobre telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro en casos de catástrofes;
- c) el Informe del Secretario General sobre los avances efectuados en aplicación de la Resolución 7 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994);
- d) que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) en su Resolución 644 instó a las administraciones a proporcionar pleno apoyo para la adopción y aplicación nacional de un convenio sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro,

reconociendo

- a) la posibilidad de utilizar las modernas tecnologías de telecomunicación como un instrumento esencial para mitigar los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro y el papel fundamental que tienen las telecomunicaciones en la defensa y seguridad de las personas que participan en las operaciones de socorro;
- b) las necesidades particulares de los países en desarrollo y los requisitos especiales de los habitantes de zonas aisladas,

observando

con agrado la invitación del Gobierno de Finlandia para celebrar la Conferencia Intergubernamental sobre telecomunicaciones en casos de emergencia (ICET-98) en Tampere, Finlandia, del 16 al 18 de junio de 1998 en la que presumiblemente se adoptará el Convenio referido en el *considerando* d) supra,

resuelve

invitar al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT para asegurar que las telecomunicaciones en casos de emergencia sean consideradas como un elemento de desarrollo de las telecomunicaciones, facilitando y alentando, en estrecha coordinación y colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT, la utilización de medios de comunicaciones descentralizados que son apropiados y generalmente están disponibles, incluidos los proporcionados por el servicio de radioaficionados y los servicios GMPCS,

encarga al Director de la BDT

- a) que apoye a las administraciones en los trabajos tendientes a la aplicación de esta Resolución y del Convenio;
- b) que informe a la próxima conferencia mundial de desarrollo de las telecomunicaciones sobre el estado de la aplicación del Convenio,

pide al Secretario General

que trabaje estrechamente con el coordinador de las Naciones Unidas sobre operaciones de socorro en casos de emergencia a fin de incrementar en mayor medida la participación y el apoyo de la Unión en las comunicaciones para los casos de catástrofes, e informar de los resultados de la Conferencia de Tampere [ICET-98] a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998, de modo tal que la Conferencia o el Consejo de la UIT pueda tomar las medidas que considere necesarias,

invita

al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en casos de Emergencia y al Grupo de Trabajo [de las Naciones Unidas] sobre telecomunicaciones en casos de emergencia a colaborar estrechamente con la UIT en los trabajos sobre la aplicación de esta Resolución, la adopción del Convenio sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro en situaciones de catástrofes, y el apoyo a las administraciones y a las organizaciones de telecomunicación internacionales y regionales en la aplicación y puesta en práctica del Convenio,

insta a las administraciones

a que tomen las medidas viables para prestar pleno apoyo a la adopción del Convenio.